



= Número 29 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día tres de agosto de mil novecientos sesenta y seis, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Maximino Maura Josa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya comparecido suficiente número de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día cinco de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario interino,

= Número 30 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Ilmo el día 5 de agosto de 1966.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta y cinco minutos del día cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Maximino Maura Josa, el Excmo. Ayuntamiento Ilmo, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pablo Luis Gralla, Don José Fran Bou, Don Juan Videl Miralles, Don Juan Fran Bouais, Don Bartolomé Cous Xurros, Don Juan Maria Fiol Tur, Don Francisco Yagüerdo Maya, Don Pablo Salom Luis, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Pedro Maura Vallespis, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Fernández, y asistido de mí, el infrascripto Secretario interino, al objeto de celebrar

sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y treinta y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente hace uso de la palabra el Hmo. Sr. Alcalde, que se expresa en los siguientes términos:

"Al igual de lo hecho hace unos momentos, en la Comisión Municipal Permanente, doy la bienvenida en nombre de la Corporación a Don Agustín Cabello Ferrández, nuevo Interventor del Ayuntamiento de Palma. Sabemos la magnífica labor realizada por el Sr. Cabello, en la ciudad de Benavente, y esperamos que el mismo afecto y la misma entrega al servicio que tuvo para la bella ciudad samorana, la desarrolle en esta ciudad. Estamos viviendo momentos difíciles, como son los de verdadera expansión, en todos los sentidos para coordinar los esfuerzos; cuando las cosas no siguen un curso normal, requiere un mayor trabajo, una mayor dedicación, que unida a la gran competencia del Sr. Cabello, induce a pensar que su labor será muy fructífera para nuestra ciudad. Esperamos su colaboración para hacer cosas muy bonitas para la ciudad."

"Esto seguidamente contesta el Sr. Cabello dando las más expresivas gracias por el saludo tan afectuoso, dado en nombre de la Corporación Municipal. Por su parte expresa y desea poner todo lo que pueda para que la labor sea eficaz, cosa que espera no será difícil, a pesar del inmenso trabajo debido a la expansión que va tomando esta magnífica población y contando con magníficos colaboradores y ayuda del Ayuntamiento. Cree que entre todos se logrará que Palma siga subiendo como se merece, atendiendo sus servicios en debida forma. Muchas gracias."

El Hmo. Sr. Alcalde, manifiesta que va a reproducir sus manifestaciones formuladas en la sesión de la C. M. Finalmente, de sinceros agradecimientos al Vice-Interventor, Sr. Don

Federico Fluxá (En este instante está en el Salón de Sr. Llinás) por la colaboración, ayuda y desarrollo que ha tenido durante largo tiempo en que ha estado desempeñando, interinamente, la plaza de Interventor del Ayuntamiento de Sabana. No puedo decir nada que no conozcan los miembros de la Corporación, en beneficio de tal funcionario, pues todos conocen quien es Fluxá. Deseo conste en acta el agradecimiento sincero de la Corporación, que se le comunicare y conste en su expediente personal, y ruega a la Junta recoja estas manifestaciones para reconocimiento de toda la población.

En se hace constar.

2. Seguidamente se acuerda aprobar la moción que se inserta a continuación:

Excmo. Sr. = El Alcalde que suscribe ha tenido conocimiento a escrito de lo del escrito de la Jeción 1.ª - 2.ª de la Dirección General de Administración Local (Ministerio de la Gobernación) - de fecha 12 de julio del año en curso registrada el 23 de julio del mismo año, por medio del cual se remiten a la Excmo. Corporación los antecedentes de 53 concursantes a la plaza vacante de Secretario General de la misma. = Según lo dispuesto en el artículo 196 del Decreto de 20 de mayo de 1958, que modifica el Reglamento de 30 de mayo de 1952, la Corporación debía emitir un Informe sobre los concursantes dentro del plazo de quince días, versando fundamentalmente sobre la improcedencia, que había de ser razonada, del nombramiento de determinado concursante, aunque también podrá referirse a la concepción y preferencia que le merezcan los demás solicitantes. Después de un detenido estudio de la documentación aportada, esta Alcaldía se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno - Acuerdo = Trámites. Aunque desconoce personalmente esta Excmo. Corporación la casi totalidad de los cincuenta y tres concursantes, sin embargo entiende, con criterios análogos como hizo cons-

tar con autenticidad en el reciente emitido informe re-
be los concursantes a la plaza de Interventor de Fondos-
de la misma, que debido a la edad de los señores Castro
Andrés, Encalante Gutiérrez, Fernández-Fernández Ján-
chez, Felayo Marraco, Los Rausell, Souvrisón Masera,
Jesús Queimuga, y Eusebio Vitalis y se considera sin
procedente su nombramiento, ya que en sus últimos años
de vida administrativa, en un Ayuntamiento como el
nuestro de gran actividad en sus distintas facetas turís-
tica y urbanista, con sus correspondientes responsabilidades
económicas, exigen un esfuerzo, vitalidad y plena de-
dicación en el concursante que debe ser nombrado, cosa que
se conseguiría poniéndose un tope de edad en el con-
curso. = Segundo. = En cuanto a los demás concursantes, no
tiene esta Excmo. Corporación que referirse a concepción
y preferencia, sobre ellos, estando segura que el nombra-
do por la Superintendencia desempeñará con grandes a-
ciertos la plaza que actualmente se cubre. = Tercero. = Que
dan archivadas en este Excmo. Ayuntamiento las copias
que se han adjuntado para la resolución del concurso
convocado. = Este es el parecer del que suscribe, no obsta-
te V. E. resolverá. = Palma 1 Agosto de 1966. = El Alcalde,
Maximo Roman. = Rubricado."

3. Seguidamente se da cuenta de la propuesta unificada
se acuerda apro- por la Comisión Calificadora de los méritos artísticos
bar propuesta co- y profesionales de los 22 concursantes a la Plaza de Di-
rección Califica- rector de la Banda de Música de la Policía Municipal
dora para juzgar de este Excmo. Ayuntamiento, cuya propuesta, dice así:
méritos artísticos y "Excmo. Sr. = En la ciudad de Palma de Mallorca, capi-
profesionales con- tal de la provincia de Baleares, siendo las 12'45 horas del
curantes a Plaza día 29 de Julio de 1966, en el despacho de la Alcaldía
Director Banda de de el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se reunió la
Música de la Poli- Comisión calificadora nombrada por el Pleno Municipal
cia Municipal de en sesión celebrada el día 8 de los corrientes para estima-
este Ayuntamiento los méritos artísticos y profesionales de los 22 concursan-
to; nombrando en tes a la Plaza de Director de la Banda de Música de la

propiedad para tal Policia Municipal de esta Corporación, presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Roman Josa, integrada por los Vocales, Don Pablo Jais Gualta, teniente de Alcalde Delegado de Gobierno y Policia; Don Juan Habrés Bernal, Secretario General del Gobierno Civil de la Provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local; Don Gerardo Feres Busquier, Director de la Orquesta Sinfónica de Mallorca y actuando de Secretario, Don José Mir Faus, en la actualidad Secretario Interino de este Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 320 párrafo 1º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y apreciando libre y conjuntamente los méritos artísticos y profesionales de todos los concursantes y que son por orden alfabético: - Don José Albert Francés. - Don Manuel Fabricio Barrasón Casado. - Don Victorino Bel Castell. - Don Armando Blanques Fournada. - Don José Cabanero Garcia. - Don Manuel Celdrán Lemaire. - Don Eusebio Diaz Felipe. - Don Domingo Dies Jais. - Don José Fernandes Hidalgo. - Don Rodrigo Garcia Abesa. - Don Francisco Javier Garcia Barrot. - Don Fernando Garcia Barangua. - Don Angel López Fernández. - Don Alfonso Mariño Parapan. - Don Mateo Oliver Maino. - Don Julián Finilla López. - Don Roque Fobens Capó. - Don Julio Ribelles Brunet. - Don Aurelio Sanclis Ruiz. - Don Amador José Santos Bartolomé. - Don Tomás Villoja Estel. - Don Joaquín Villatoro Medina.

Y la idoneidad de estos en relación con la plaza a cubrir, se acordó por unanimidad proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno de = 1º. - Nombrar en propiedad Director de la Banda de Música de la Policia Municipal del Ayuntamiento de Palma a Don Julio Ribelles Brunet, por estimar que es el más idóneo para la Dirección de la indicada Banda, al pertenecer al Cuerpo Nacional de Directores de Banda de Música Civil en su categoría Primera y venir ya desempeñando actualmente el cargo con carácter Interino a plena ratificación de esta Corporación. = 2º. - Para su debida aproba.

ción, dichos nombramientos requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que integran la corporación. = 3.º - De aprobarse esta propuesta que se comunicó a la Dirección General de Administración Local dichos nombramientos en propiedad a los efectos señalados en los artículos 222 y 223 del citado Reglamento de Funcionarios, para acoplar dicha designación y en publicación en el Boletín Oficial del Estado. = Texto es el parecer de la Comisión calificadora reunida, V. B. no obstante acordará lo que estime más justo. = Palma de Mallorca, 29 de Julio de 1966. = El Alcalde Presidente, - Máximo Navarra. - El Vocal, - Pablo Gair Gualta. - El Vocal, - Juan Habris. - El Vocal, - Gerardo Feies. - El Secretario, - José Mir. = (Publicado).

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida por unanimidad.

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el art. 221, apartado 2.º, del Reglamento General de Funcionarios de Administración Local.

4. Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de veintidos de Julio último, que es del siguiente tenor: "Seguidamente y a solicitud del Sr. Alcalde, se acuerda, a propuesta del Sr. Alcalde, proponer al Excmo. Sr. Gobernador Civil, el planteamiento de cuestión de competencia a la jurisdicción ordinaria, en el sumario 268 de 1966, que se instruye por el Juzgado de Instrucción n.º 3, de esta Capital, con motivo del desalojamiento, por orden de la Alcaldía, en materia de desalojamiento de las fincas números 1, 3 y 5 de la calle "10" de la Barriada de Es Jonquet, que amenazaron ruina inminente. Defendiendo en la contienda de jurisdicción la competencia del Ayuntamiento frente a la del Juzgado de Instrucción. Facultándose al Alcalde para que cumplimente este acuerdo, que deberá ser ratificado."



por el Excmo. Ayuntamiento Pleno."

5. Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de otros de julio anterior, en el que se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de otros de julio anterior, que dice así:

"Aprobar el informe de la Jefatura del Negociado de Urbanismos, y considerarlo parte expositiva y de fundamentación de este acuerdo; y por su mérito: a) Declarar y reconocer el error padecido en el acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente de día 23 de julio de 1965, en el que por errata de imprección se señalaba que la causa de inclusión en el Registro de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca núm. 7 y 9 de la calle del Hierro, de esta ciudad, es la del apartado c) del art.º 5-5.º del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares vigente, cuando realmente debía incluirse en el Registro citado, por hallarse en el caso y situación del apartado a) del art.º 5-5.º del mismo Reglamento de Solares; y, en consecuencia tener por rectificado en la esfera municipal, manteniendo la inclusión en el referido Registro de la finca sita en esta ciudad y señalada con los núm. 7 y 9 de la calle-Hierro, propiedad de Don Jaime Colomar Simó; b) Interponer recurso de reposición contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismos de fecha 13 de junio corriente, por el que se declaró no haber lugar a la inclusión acordada por esta Comisión Municipal Permanente en fecha 23 de julio de 1965, dando cuenta al Pleno Municipal para su ratificación".

En este estado, no figurando más asuntos en el Orden del Día para ser tratados, habiendo presentado excusa legal los señores que no han asistido al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora tres y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

Jurado

~~Encomendado~~
~~Encomendado~~

Hidalgo

Fiel
Juan de Dios

Abogado
G. Abadencos

B. Miguel

Notario
Pedro Gomez

El Interventor,

El Secretario interino,

= Numero 31. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis, me constituí en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Excmo. Sr. Alcalde accidental Don Guillermo Jurado Melendez, al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrar la, procedi a reunirme de nuevo, en segunda, el proximo dia a diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.